



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 12 de marzo de 2024

AUTO No. 0457

PÁGINA 1 DE 6

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA SUSTANCIADOR DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2021-
40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”**

No PRF	PRF-801112-2021-40062
ENTIDAD AFECTADA:	DEPARTAMENTO DE VICHADA NIT: 800.094.067
CUN:	AC- 801113-2022-34061
PRESUNTOS RESPONSABLES	1. SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ C.C. N ° 86.056.706 calidad de Ex Gobernador del Vichada, período 2012-2015. 2. LUIS CARLOS ALVAREZ MORALES C.C. N 17.347.153 calidad de exgobernador período 2016-2019, desde 01/01/2016 y hasta el 31/12/2019. 3. ÁLVARO ARLEY LEÓN FLÓREZ con C.C. N74.846.264 calidad de gobernador período 2020- 2023, desde el 01/01/2020 hasta la fecha. 4. LUIS FERNANDO SALAZAR VALENCIA con C.C.N 18.262.103 calidad de exsecretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación de Vichada. 5. GERMAN SALAS RODRIGUEZ con C.C. N 86.047.156 calidad de exjefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Vichada para el año 2016. 6. GERMAN DARIO ARIAS LEWING C.C.N 19.171.599, calidad de R/L de CONSORCIO JF - ANCLA con NIT 9008950352 para el contrato de CONSULTORÍA nro. 1006 de 2015. 7. Sociedad JORGE FANDIÑO S.A.S. NIT 900319286 como integrante del CONSORCIO JF — ANCLA. 8. Sociedad ANCLA INGENIERIA S.A.S. NIT 800113187 como integrante del CONSORCIO JF —ANCLA.



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 12 de marzo de 2024

AUTO No. 0457

PÁGINA 2 DE 6

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA SUSTANCIADOR DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2021-
40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”**

	<p>9. YULIO ENRIQUE LOZANO MORALES C.C. N 86.061.135, R/L de CONSORCIO INTERVENTORIA EL PAUTO NIT. 900905559-4, contrato de INTERVENTORÍA nro. 1044 de 2015.</p> <p>10. Sociedad PROYECTAR ARQUITECTURA E INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES S.A.S NIT 900.709.957-2 como integrante del CONSORCIO INTERVENTORIA EL PAUTO.</p> <p>11. HECTOR FERNANDO GARCIA SARAY C.C. 86.054.553 como integrante del CONSORCIO INTERVENTORIA EL PAUTO.</p>
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<p>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. con NIT 860.524.654 Póliza: 380-47- 99400006302 2 -Del 30/12/2015 hasta 02/12/2021- Buen manejo del anticipo, cumplimiento del contrato.</p>
CUANTÍA INICIAL ESTIMADA	<p>MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$1.583.547.289) sin indexar</p>

1. ASUNTO

La suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, procede a proferir Auto **“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA SUSTANCIADOR DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF N° 801112-2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”**



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 12 de marzo de 2024

AUTO No. 0457

PÁGINA 3 DE 6

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA SUSTANCIADOR DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2021-
40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”**

2. COMPETENCIA

La competencia para la presente actuación está señalada en las facultades desarrolladas en el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva No. REG-EJE-0120 del 02 de enero de 2023 y en ejercicio de sus competencias la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 267 y el numeral 5 del artículo 268 modificados por los artículo 1 y 2 del Acto legislativo No. 04 de 2019 respectivamente, los parágrafos 1 y 2 del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con la Ley 610 del 2000, la ley 1474 de 2011, el Decreto 2651 del 30 de diciembre de 2022, *“Por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y el control fiscal de los recursos del sistema general de regalías”*, la Resolución Reglamentaria Orgánica Número REG- ORG 0827 del 16 de marzo de 2023, por medio de la cual se deroga la Resolución ORG -0057 del 16 de enero de 2023 y se toman otras disposiciones relacionadas con la creación de Grupos Internos de Trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del sistema general de regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio *“Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio”*, la Resolución Reglamentaria Orgánica Número REG- ORG-0831 del 28 de marzo de 2023, *“Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0058 de 2023 y se toman otras disposiciones relacionadas con la redistribución de unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creada mediante el Decreto ley 2651 de 2022”*, y el oficio con radicado No.2023IE0012660 del 07 de febrero de 2023, a través del cual la Coordinadora General del Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal para los Recursos del Sistema General de Regalías, le asignó a la suscrita funcionaria de conocimiento, el



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 12 de marzo de 2024

AUTO No. 0457

PÁGINA 4 DE 6

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA SUSTANCIADOR DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2021-
40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”**

Despacho de la Contraloría Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal.

3. CONSIDERACIONES

Que mediante Auto 1528 del 30 de junio de 2022, se apertura la presente actuación PRF- 2021-40062- Departamento De Vichada.

Mediante Auto No. 006 del 07-02-2023 la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República reanudó términos de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo de la Contraloría Delegada Intersectorial N°06, suspendidos mediante Resolución Reglamentaria Ejecutiva N°REG-EJE-0120 de fecha 02 de enero de 2023.

Mediante Auto N° 013 del 08-02-2023 la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República “avoco conocimiento de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de las actuaciones a cargo de la Contraloría Delegada Intersectorial N°06 del Grupo Interno de trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.

Mediante Auto No. 0170 del 30-03-2023 la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República suspendió los días 03,04 y 05 de abril de 2023, los términos procesales de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de las actuaciones a cargo de la Contraloría Delegada Intersectorial N°06 del Grupo Interno de trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica reanudando los mismos a partir del siguiente día hábil a las fechas referidas.



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 12 de marzo de 2024

AUTO No. 0457

PÁGINA 5 DE 6

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA SUSTANCIADOR DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2021-
40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”**

Que igualmente se hace necesario que este Despacho CDI06, proceda a designar como apoyo para la sustanciación **DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF N° 801112-2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA** al abogado **ADRIAN GUILLERMO REYES HARRY**, y de conformidad con el oficio SIGEDOC No. **2024IE0026074** de fecha 05 de marzo de 2024, así como con lo establecido en la Ley 610 del 2000, la ley 1474 de 2011, el Decreto 2651 del 30 de diciembre de 2022, *“Por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y el control fiscal de los recursos del sistema general de regalías”*, la Resolución Reglamentaria Orgánica Número REG- ORG 0827 del 16 de marzo de 2023, por medio de la cual se deroga la Resolución ORG -0057 del 16 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República de Colombia.

4. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** como abogado para apoyar a la sustanciación al doctor **ADRIAN GUILLERMO REYES HARRY**, para el conocimiento y trámite del **PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA** Profesional Universitario Grado 01 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, de conformidad con los considerandos de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR** a la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 12 de marzo de 2024

AUTO No. 0457

PÁGINA 6 DE 6

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA SUSTANCIADOR DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2021-
40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”**

previsto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, la
notificación por estado de la presente providencia.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR que contra la presente decisión no procede
recurso alguno, por ser un auto de trámite.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DORA ESTELA MORENO MOLINA

Contralora Delegada Intersectorial No.6

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad fiscal
De la Contraloría General de la República.

Proyecto:

Adrian Reyes Harry

Abogado Sustanciador de la CDI 06.

Aprobó Dra. Dora Estela Moreno.